

Informe de Seguimiento de actividades de CITES: Especies Pesqueras

30 de Setiembre del 2009

I. Introducción

La *Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA)* en esta oportunidad presenta una breve descripción y análisis de las diferentes actividades más recientes que desarrolla la *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)*, en el ámbito netamente pesquero y además introduciendo los temas relacionados a la agenda de la *XX Conferencia de Ministros de OLDEPESCA*, realizada del 2 al 4 de septiembre en la ciudad de La Paz, Bolivia.

En este informe se revisa y sintetiza reuniones, publicaciones, talleres y metodologías propuestas por la CITES, siendo las más resaltantes por su contenido sobre la temática pesquera, la *Vigésimo cuarta Reunión del Comité de Fauna en Ginebra* y la *Quincuagésimo octava Reunión del Comité Permanente Ginebra*.

II. Actividades

2.1 Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), por intermedio de la Secretaria de CITES, informó que la 15^a Reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en Doha, del 13 al 25 de marzo de 2010. Sin embargo, la Secretaria espera confirmar oficialmente la fecha en la mayor brevedad posible.

2.2 Suspensión del comercio

A solicitud de las Partes en la CITES y a fin de ayudar a aplicar la Convención, la Secretaría preparó un cuadro de recomendaciones para suspender el comercio de algunas especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Suspender el comercio prevé un periodo de tiempo en el que el país concernido puede pasar del incumplimiento al cumplimiento, entre otras cosas, realizando progresos en la promulgación de la debida legislación, combatiendo y reduciendo el comercio ilegal, presentando los informes anuales pendientes o respondiendo a las recomendaciones específicas del Comité Permanente sobre la aplicación del Artículo IV de la Convención, en el ámbito del examen del comercio significativo. Estas recomendaciones se retiran inmediatamente cuando el país vuelve al cumplimiento.

Finalmente, se resalto la inclusión de la *Strombus gigas* en Granada (notificación realizada el 27 de julio del 2009) y Haití (notificación realizada el 27 de julio del 2009). (ver. foto 1)

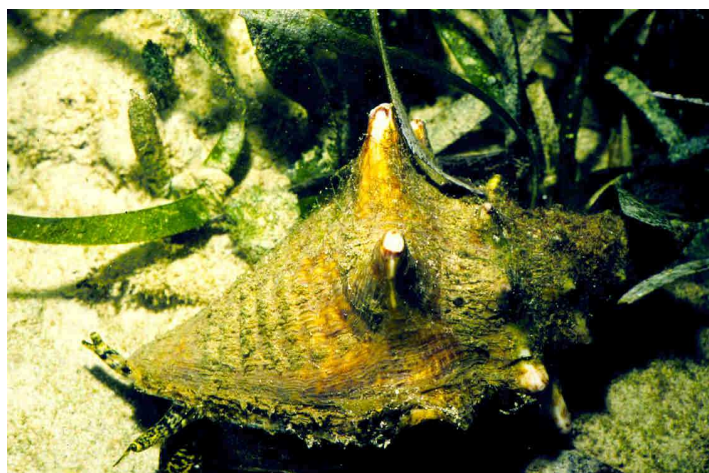


Foto 1. *Strombus gigas* “Caracol reina”

2.3 Quincuagésimo octava Reunión del Comité Permanente Ginebra: Introducción procedente del mar

El *Grupo de trabajo sobre la introducción procedente del mar* se reunió, oficiosamente, al margen de la reunión, con miras a diseñar un plan de trabajo para aplicar el mandato contenido en la Decisión 14.48 de la Conferencia de las Partes. Durante la reunión oficiosa, el grupo de trabajo acordó desempeñar su labor, en su mayor medida, por medios electrónicos. Asimismo, acordó que prepararían un "texto modificable" (es decir, un proyecto de documento de trabajo) como punto de partida para celebrar deliberaciones sustantivas y lo distribuirían a los miembros para que formulen observaciones y que finalmente será revisado y sometido en la CoP15.

El Comité de Fauna recomendó que el *Grupo de trabajo sobre la introducción procedente del mar* colabore con la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos para la inclusión de especímenes en los Apéndices; además de contribuir con la mejora de la metodología para la evaluación del stock de esturión y determinación de la captura total permisible (TAC).

2.4 Vigésimo Cuarta reunión del Comité de Fauna en Ginebra, (Suiza)

2.4.1 Comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

En esta reunión participaron representantes de Alemania, Austria, Brasil, Canadá, China, Alemania, Japón, México, Mongolia, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, República Checa, Sudáfrica, España, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, y de los Estados Unidos de América. Asimismo, participaron organismos gubernamentales y no gubernamentales como la Unión Europea, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), UNEP-WCMC, Alliance of Marine Parks and Aquariums, Animal Welfare Institute, Conservation International, Defenders of Wildlife, Humane Society International, Institute for Ocean Conservation Science, International Caviar Importers Association, International Environmental Resources,

IWMC World Conservation Trust, Pet Care Trust, Pro Wildlife, Safari Club International Foundation, Species Management Specialists, Swan International, TRAFFIC, Whale and Dolphin Conservation Society, y la World Wild Fund (WWF).

En esta reunión, se discutió acerca de la información científica sobre la especie *Huso huso*, y revisó la información de los estados del área de la especie, asimismo de decidir si desea o no incluir la especie *Huso huso* (ver. foto 2) en el examen del comercio significativo.



Foto 2. *Huso huso* “Beluga”

También se recomendó la evaluación del examen del Comercio significativo de diferentes especies acuáticas, siendo *Strombus gigas* (ver. foto 1) y *Hippopotamus Amphibius* (ver. foto 3) las mencionadas.



Foto 3. *Hippopotamus Amphibius* “Hipopótamo común”

En cuanto al tema de selección de especies CoP14, se propone al *Hippocampus kelloggi*, *Hippocampus spinosissimus* y el *Hippocampus kuda* (ver. foto 4, 5 y 6).



Foto 4. *Hippocampus kelloggi*



Foto 5. *Hippocampus spinosissimus*



Foto 6. *Hippocampus kuda*

El grupo de trabajo concluyó que no es posible determinar si estas tres especies deben ser introducidas en el examen de comercio significativo sobre la base de las conclusiones del Taller Internacional de Expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (NDF), celebrado en Cancún, Quintana Roo, México, del 17 al 22 de noviembre de 2008, debido a que el taller no considera estas especies en el contexto del examen del comercio significativo.

Por los niveles significativos de comercio de estas especies, el grupo de trabajo acordó tomar una decisión en el proceso de introducción del *Hippocampus kelloggi*, *H. spinosissimus* y *H. kuda* al examen de comercio significativo.

2.4.2 Examen de la utilización del código de origen "R" y revisión de la resolución conf. 11.16 (rev. cop14)

En relación al examen de la utilización del código de origen "R", el cual se define únicamente como “especímenes procedentes de un establecimiento de cría en granjas”, se debatieron los siguientes temas y opciones:

- i) suprimir completamente el código de origen R. Los especímenes "criados en granjas" deberían exportarse como silvestres con un dictamen de extracción no perjudicial;

- ii) mantener el código de origen R solo para especies de cocodrilos y tortugas marinas transferidas del Apéndice I al Apéndice II, de conformidad con las Resoluciones Conf. 9.20 y Conf. 11.16; o
- iii) utilizar el código de origen R para especies de animales del Apéndice II y desarrollar criterios para utilizar este código de origen; y
- iv) proponer una definición de "cría en granjas" y el uso del código de origen R, como se estipula en la Decisión 14.52 al Comité.

Dentro de las recomendaciones, se propuso no suprimir completamente el código de origen "R" y proponer, en su lugar, que se utilice para las especies del Apéndice II, sujeto a que se acuñe una definición más precisa del término "cría en granjas", así como para las poblaciones transferidas a un Apéndice de protección menor con arreglo a la Resolución Conf. 11.16 y sus predecesoras. Asimismo, se resaltó la necesidad de acuñar una definición más precisa de cría en granjas.

Finalmente, el grupo recomendó que la Secretaría evalúe, en consulta con el Comité de Fauna, e informe a la CoP15 la adopción de un Apéndice de protección menor para la cría en granjas en virtud de la Resolución Conf. 11.16 y sus predecesoras.

2.5 Examen periódico de especies animales incluidas en los apéndices de la CITES

Las recomendaciones del grupo de trabajo apuntan a completar el examen de *Crocodylus lacertinus*. Además, de debatir los exámenes sobre *Ambystoma dumerilii* (ver. foto 7) y *Andrias japonicus* (ver. foto 8) sometidos por México y Japón, respectivamente.

Finalmente, el grupo de trabajo recomendó que el Comité de Fauna acepte la recomendación de Japón de mantener *Andrias japonicus* en el Apéndice I, de conformidad con los criterios biológicos y debido a que hay una posible demanda internacional.



Foto 7. *Ambystoma dumerilii*



Foto 8. *Andrias japonicus*

2.6 Metodologías de evaluación y supervisión utilizadas para los stocks compartidos de especies de *Acipenseriformes*

Se conformó un Grupo de trabajo de la siguiente manera:

Presidencia: Representante de Asia;

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, República de Corea y Turquía; y

OIGs y ONGs: Association of Northeastern Fish and Wildlife Agencies, Institute for Ocean Conservation Science, International Caviar Importers Association y IWMC World Conservation Trust.

El grupo de trabajo planteó considerar los resultados del cursillo técnico sobre la evaluación del stock y las metodologías del total de capturas autorizadas (TAC) para formular recomendaciones al Comité. Asimismo, se solicitó al Comité Permanente que inste a los Estados del área de distribución a considerar todas las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc 12.2, inclusive las mencionadas en los Apéndices al colaborar con la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos a fin de seguir mejorando la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada (TAC);

De otro lado, se solicitó al Comité Permanente que pida a los Estados del área de distribución del mar Caspio que apliquen las recomendaciones precisadas e informen a la 25ª Reunión del Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la mejora de la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada (TAC), mediante un informe detallado en el que se describan como se han aplicado las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc 12.2 y si han sido aceptadas por los Estados del área de distribución. Este informe debe obrar en poder de la Secretaría cuatro meses antes de la AC25 para someterlo a revisión externa.

Finalmente, se pidió a la Secretaría que el informe sea revisado por la FAO (o por expertos externos que han contribuido al informe del documento AC24 Doc 12.2) y presente esa revisión a la 25ª reunión del Comité de Fauna.

2.7 Conservación y manejo de tiburones y rayas

Para este tema, el grupo de trabajo fue conformado de la siguiente manera:

Presidente: Representante de Oceanía;

Miembros: Representante suplente de Asia, representante alterno de Europa.

Partes: Canadá, China, Alemania, Japón, México, Noruega, Qatar, Arabia Saudita, Sudáfrica, España y los Estados Unidos de América, y

OIGs and ONGs: Convention on Migratory Species, European Community, IUCN, Earthtrust, Ocean Conservancy, Ornamental Fish International, Species Management Specialists, Swan International, TRAFFIC y WWF.

Con relación a las especies de tiburones se insta el trabajo sobre el perfeccionamiento de la lista de especies de tiburones cuyas poblaciones se encuentran amenazadas. En cuanto al tema de comercio internacional de aletas de tiburón y la carne, y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se tomó en cuenta el informe sobre los vínculos entre el comercio internacional de aletas de tiburón y la carne y las actividades de pesca ilegal de tiburones.

El Comité relacionado con la conservación y gestión de tiburones estudió las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2008/058, el resultado del “Taller internacional de expertos sobre extracciones no perjudiciales”, celebrado en Ginebra del 20 al 24 de abril del 2009, y los resultados de la Reunión Técnica de la FAO sobre la situación, limitaciones y oportunidades para mejorar el seguimiento de la pesca del tiburón y comercio.

El Comité de Fauna examinó la información proporcionada por los Estados del área en los informes de evaluación de los tiburones y otros documentos pertinentes disponibles, con miras a la identificación de especies clave y el análisis de estos para su consideración y posible inclusión en la CITES.

El Grupo de Trabajo de tiburones examinó el documento presentado por los Estados Unidos de América, y sus similitudes con el anexo IV del documento presentado por la FAO. La FAO y la CITES están de acuerdo en que es necesario tomar medidas para mejorar la recopilación de datos, gestión, conservación y vigilancia del comercio de estas especies. Las partes deben tener en cuenta el análisis preliminar de réquiem y los tiburones pelágicos en el documento AC24 Doc. 14.1.

Finalmente, se mencionó que las especies tiburones se ven afectados por la mala gestión de la pesca y el comercio, estos fueron identificados por el taller de la FAO como especies prioritarias para la vigilancia de la pesca y el comercio. Para estas especies, el Grupo de Trabajo recomienda a las Partes, mejorar la recopilación de datos, manejo y conservación.

Con respecto al Taller de raya de agua dulce de Sudamérica, se revisó el documento “Proyecto de Informe Provisional del Taller Raya de Agua Dulce”, en el cual se cuestionó la falta de datos de niveles de explotación comercial de estas especies en el ámbito nacional e internacional, sea para alimento u ornamento. Asimismo, fueron observadas las deficiencias de la inclusión en el Apéndice III, y se puso en consideración los riesgos potenciales para la industria de peces ornamentales de aguas dulces, y el potencial que puede generar la cría en cautividad y la implementación de restricciones a las exportaciones de rayas.

El Grupo de Trabajo de tiburón recomendó que los estados involucrados en el área de trabajo debían unir esfuerzos para mejorar la recopilación de datos sobre la magnitud y el impacto de las amenazas que enfrentan las especies de poblaciones de raya destinadas al comercio de peces ornamentales.

De otro lado, se informó que se debe considerar la aplicación o el fortalecimiento de los reglamentos nacionales sobre la gestión y presentación de informes de captura y el comercio internacional de las rayas de agua dulce a todos los efectos en toda la región, por ejemplo mediante los actuales órganos intergubernamentales de América del Sur.

Los Estados del área serán alentados a considerar la inclusión de especies endémicas de rayas de agua dulce (*Potamotrygonidae*) en el Apéndice III de CITES para apoyar las medidas de gestión interna de las especies. (ver. foto 9)



Foto 9. *Potamotrygon sp*

Con relación a los vínculos entre el comercio internacional de aletas de tiburón, la carne, y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se presentó un documento elaborado por el grupo de trabajo TRAFFIC de Australia, donde se concluyó entre otras cosas, que el obstáculo clave para una mejor comprensión y cuantificación de este problema es la falta de datos específicos de especies. La reunión acordó que la pesca INDNR es un problema importante, siendo necesario mejorar los datos y la trazabilidad de los productos.

Es necesario mejorar la recopilación de datos sobre capturas y el comercio a nivel taxonómico más bajo posible (lo ideal por especies). En este contexto, la estrecha cooperación con la FAO y las OROP podrían aclarar la naturaleza de la pesca INDNR.

La FAO presentó información que fue recopilada por el Grupo de Trabajo, en esta documentación se recomienda la importancia de la labor de la FAO y CITES sobre el tema de tiburones. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo de tiburón recomienda que el Comité de Fauna de la CITES, junto con la FAO, discutan los beneficios que pueden obtenerse analizando las capturas y los sistemas de certificación de comercio.

Finalmente, el Grupo de Trabajo de tiburón recomendó que los Estados de pesca de tiburones que no han aplicado un Plan Nacional de Tiburones (PAN), deben desarrollar sus propios planes de acción nacional lo antes posible, para así tomar medidas para mejorar la investigación y recopilación de datos sobre la pesca y el comercio.

2.8 Gestión y uso sostenible de la pesca pepino de mar

En este caso, el Grupo de Trabajo estaba conformado de la siguiente manera:

Presidente: Nancy Daves (Estados Unidos de América)

Partes: Canadá, China, Japón, Arabia Saudita y los Estados Unidos de América, y

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, Earthtrust, Swan y al tráfico internacional

Con respecto al uso sostenible y la gestión de las pesquerías de pepino de mar, se evaluaron los resultados del “Taller de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión del Pepino de Mar” (ver. foto 10), y se recomendaron medidas de seguimiento.

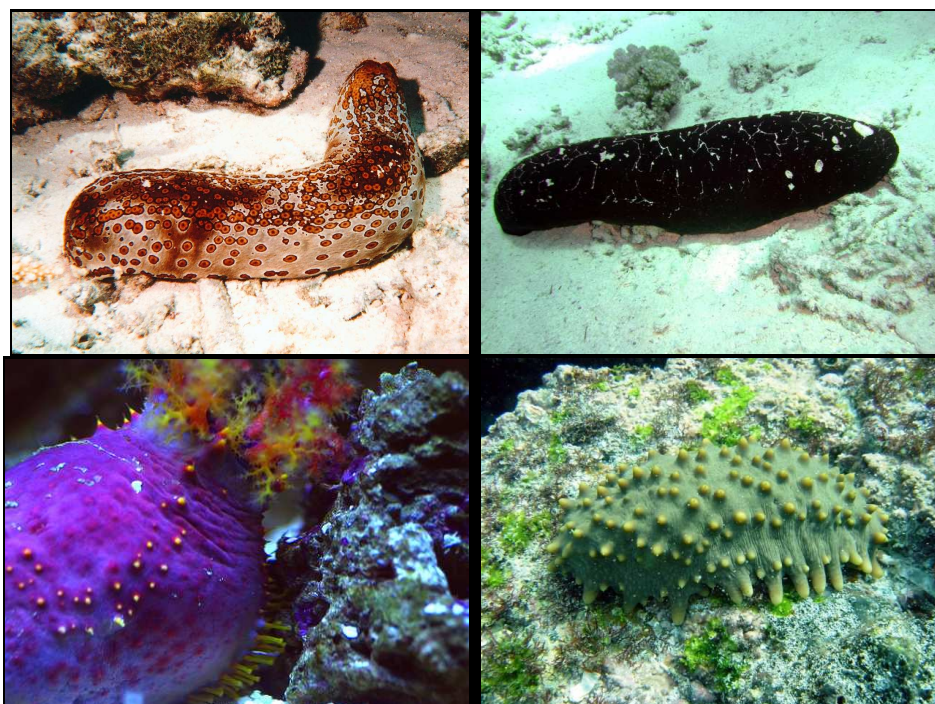


Foto 10. Diferentes especies de pepino de mar

El grupo de trabajo consideró que el Documento Técnico N ° 516 de la FAO presenta una revisión global de la pesca y el comercio. Sin embargo, el documento técnico utiliza estudios de diferentes medidas de gestión que están en vigor, en la cual la información puede ser utilizada para desarrollar mejores prácticas para la gestión de los pepinos de mar.

Aunque muchos estudios no usaron la información de la CITES como una herramienta complementaria, el estudio de Galápagos contiene una completa *"Evaluación de los pros y contras de una lista de la CITES"*.

Finalmente, se recomienda a la Secretaría preparar un resumen ejecutivo de la "Evaluación de los pros y los contras de una lista de la CITES", contenida en el estudio de caso de Galápagos y estos deben servir para la evaluación del grupo de trabajo del informe de la FAO para la presentación a la CoP15. Asimismo, solicitar a la FAO, sus directrices técnicas sobre la gestión sostenible de las pesquerías de pepino de mar.

2.9 Cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial

El grupo de trabajo se conformó de la siguiente manera:

Presidencia: Representante de África y el representante de Asia;

Miembros del AC: Representante suplente de Europa;

Partes: Bélgica, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Malasia, México, Países Bajos, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, PNUMA-CMCM, Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums, FACE, Humane Society of the United States, International Environmental Resources, Safari Club International Foundation, TRAFFIC y VC International.

Con respecto al Cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) se instó a examinar las actas y preparar un documento de trabajo y, si se considera apropiado, un proyecto de resolución acerca de la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, a fin de que pueda acordarse en la CoP15.

Además se recomendó lo siguiente:

- Establecer un grupo de trabajo de ambos Comités que desempeñe su labor por correo electrónico para ver la manera de mejorar y ampliar los resultados del taller y de informar a la CoP16:
- Revisar los informes completos del grupo de trabajo y preparar documentación que pueda ayudar a las Autoridades Científicas a formular DENP
- Publicar una Notificación a las Partes, invitándolas a formular observaciones sobre las actas
- Que los Comités de Fauna y de Flora se pongan en contacto con las Partes (y no Partes, según proceda) en sus respectivas regiones para alentarlas a que respondan a la notificación a su debido tiempo.
- Abordar las cuestiones de fomento de capacidad, especialmente con respecto a nuevas opciones de investigación, utilización de la información producida por los Comités (por ejemplo, el examen del comercio significativo y el examen periódico de los Apéndices).

Asimismo, el grupo de trabajo:

- Señala que la Secretaría ya ha incorporado elementos de los resultados del taller sobre DENP en su tarea de revisión permanente de los materiales de fomento de capacidad en relación con los DENP y que está preparando una página para su sitio web sobre la formulación de DENP.
- Acuerda que se informe de los resultados del taller al grupo de trabajo que supervise la evaluación del examen del comercio significativo de especies del Apéndice II.
- Indica la participación plena con las Partes y los comités científicos en su consideración de los resultados del taller
- Manifiesta garantizar que la CoP16 considere los resultados de este trabajo con mayor detalle.